INDEPENDIENTE

ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y NIÑEZ, LA COMISIÓN DE SALUD Y LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO LLEVEN A CABO MESAS DE TRABAJO, CON EL OBJETO DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD.

APROBADO ✓ NO APROBADO_____

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MIGUEL PEÑA CHAVEZ, LEIDO POR LA **DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. PROSECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

24 MAR 2022

RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-

Diputadas y Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California:

El suscrito diputado **Miguel Peña Chávez**, a nombre propio y como integrante de la XXIV Legislatura de este Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 14 párrafo III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como en lo establecido por los Artículos 27 fracción I, 28 fracción I, 110 fracción III, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Presento el siguiente punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA a los titulares de la Secretaría de Salud, Dr. José Adrián Medina Amarillas, de la Secretaría del Bienestar, Lic. Netzahualcóyotl Jauregui Santillán y así como a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, Lic. Mónica Vargas Núñez, todos dependientes del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que en conjunto con la Comisión por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Niñez, la Comisión de Salud y la Comisión de Asistencia Social y Deporte de este Poder Legislativo de Baja California para crear mesas de trabajo, con el objeto de atender la problemática relacionada con la accesibilidad y movilidad de las Personas Adultos Mayores de Edad con Discapacidad**.

Exposición de Motivos

En mi labor como representante de la ciudadanía y mediante la gestión social que realizó me he acercado a diferentes grupos de ciudadanos que solicitan apoyo para la movilidad de personas con discapacidad y adultos mayores; ya que ellos tienen demasiados obstáculos para asistir a sus consultas o revisiones médicas en las clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como a diversos Centros de Salud del Estado para acceder a sus tratamientos, algunos por ser diabéticos, hipertensos u otros padecimientos.

Problemática que he podido constatar ya que el transporte público no les presta un adecuado servicio por el hecho de utilizar silla de ruedas o andaderas, violentando sus derechos humanos, los cuales se encuentran reconocidos tanto en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinando que toda persona nace libre e igual en dignidad y derechos, sin distinción alguna.

Bajo este entendido, el artículo 1ro de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que: "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

Lo que el Suscrito busca es que a través de su módulo de atención a la ciudadanía en la ciudad de Tijuana, se genere un servicio integral que beneficie a este grupo de la población que se encuentra desprotegida o en desventaja para lograr la asistencia social o los servicios básicos como debe ser; brindando además en caso de ser necesario con médicos, abogados y un transporte tipo Calafia adaptado para que las personas con capacidades diferentes y de la tercera edad se les facilite el trasladarlos y transportarlos a los lugares de atención médica o social que requieran y que resuelvan sus requerimientos básicos de subsistencia, realizando previamente un programa o agenda de los pasos a seguir para llevarlos al módulo de atención antes mencionado iniciando con un apoyo o trámite de gestión social que requiera así como los servicios antes mencionados y los regresen a sus domicilios con un vehículo apropiado y asegurando un trato digno y calidad en el servicio.

En base a lo anterior, se pretende coadyuvar con la Secretaría del Bienestar, la Secretaría de Salud y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, estableciendo con esta legislatura, una mesa de trabajo, para que una vez que se analicen las características de la problemática antes planteada, se determine entre otras cosas, ¿qué instrumentos normativos requieren adecuarse? para que con la participación de los órganos de gobierno y la sociedad, en particular con el sector empresarial se materialice la constitución de una Institución de Asistencia Social Privada, sin fines de lucro, y sea reconocida por el Estado como auxiliar de la asistencia social de las funciones que fundamentalmente realizan las dependencias del ejecutivo antes señaladas.

La institución de asistencia social privada tendrá como objeto fundamental el de apoyar y facilitar la movilidad de adultos mayores, discapacitados y jubilados que carezcan de algún familiar que los pueda apoyar en dichas necesidades o requerimientos. Para lo anterior se convocará con la asesoría de la Secretaría de Bienestar y del DIF a ciudadanos y empresarios para constituir de acuerdo a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California la señalada Institución de

Asistencia Social Privada, debiendo definir los actos y asistencia social que deseen prestar de manera precisa.

El propósito de la Mesa de Trabajo que se propone será en un primer término; generar entre los diferentes actores del Poder Ejecutivo, Legislativo, así como social y privado se analice con toda objetividad la situación jurídica que prevalece en la problemática que enfrentan los adultos mayores y personas con discapacidad para que se les brinde acceso y atención digna en los diferentes requerimientos que tienen, ya que los mismos están debidamente regulados y explicados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California; así como en la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado y en la Ley para Personas con Discapacidad. Lo anterior para tratar de establecer una estrategia de lo que se requiere para que dichos servicios sean debidamente atendidos por los sectores público social y privado. Previendo en caso de ser necesario los sectores públicos en su proyecto de presupuesto de egresos, los recursos necesarios para la atención integral, así como su movilidad de las personas adultas mayores y discapacitados.

En un segundo término del producto de la realización de las mesas de trabajo y en caso de ser necesario, se promoverá la participación de los sectores social y privado con la constitución de Instituciones de Asistencia Social Privada con fines de interés público y no lucrativos, las cuales son reconocidas por el Estado como auxiliares de la asistencia social que se pretende otorgar en el tema de la movilidad y acceso a diferentes requerimientos y servicios para las personas adultas mayores, así como discapacitados. Dichas Instituciones o personas morales conformadas por ciudadanos a través de Asociaciones Civiles debidamente reguladas como lo establece el artículo 1, 2, 47 y demás aplicables de la Ley de Asistencia Social antes citada.

De acuerdo con lo que establece la multicitada Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la misma y artículo 6 fracción I de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado, se entiende por Asistencia Social como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de la familia, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Igualmente, en base a los artículos antes mencionados se regula el funcionamiento de las instituciones públicas que presten servicios asistenciales regulando los actos relativos a la constitución, funcionamiento, fomento y desarrollo de las Instituciones de Asistencia Social Privada.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

En virtud de lo expuesto y fundado, y solicitando **dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; por las razones de urgente y obvia resolución, al tratarse de un asunto que de retrasar su trámite se continuará transgrediendo los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables precisados con antelación,** Se eleva a consideración de esta H. Asamblea **el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- SE EXHORTA a los titulares de la Secretaría de Salud, Dr. José Adrián Medina Amarillas, de la Secretaría del Bienestar, Lic. Netzahualcóyotl Jauregui Santillán y así como a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, Lic. Mónica Vargas Núñez, todos dependientes del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que en conjunto con la Comisión por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Niñez, la Comisión de Salud y la Comisión de Asistencia Social y Deporte de este Poder Legislativo de Baja California para crear mesas de trabajo, con el objeto de atender la problemática relacionada con la accesibilidad y movilidad de las Personas Adultos Mayores de Edad con Discapacidad.

Dado en Sesión Ordinaria el Día de su Presentación.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIGUEL MEÑA CHAVEZ.
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SE HACE CONSTAR QUE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PRESENTES E INTEGRANTES DE LA XXIV LEGISLATURA EN ESTA SESION ORDINARIA, LAS DIPUTADAS JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ Y SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, SOLICITAN SUMARSE Y LA DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO SOLICITA PRESIDIR LOS TRABAJOS EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. POR LO QUE **SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ,** POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y NIÑEZ, LA COMISIÓN DE SALUD Y LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO LLEVEN A CABO MESAS DE TRABAJO, CON EL OBJETO DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD. DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE 2022.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

Mexicali, Baja California, 24 de marzo de 2022.
Oficio No. 374/2022

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 145 bis, fracción III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, propongo complementar la proposición, presentada por el Dip. Miguel Peña Chávez en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo del presente año, para quedar como sigue:

ÚNICO.- SE EXHORTA a los titulares de la Secretaría de Salud, Dr. José Adrián Medina Amarillas, de la Secretaría del Bienestar, Lic. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán y así como a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, Lic. Mónica Vargas Núñez, todos dependientes del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que en conjunto con la Comisión por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Niñez, la Comisión de Salud, la Comisión de Asistencia Social y Deporte **y Comisión de Derechos Humanos** de este Poder Legislativo de Baja California para crear mesas de trabajo, con el objeto de atender la problemática relacionada con la accesibilidad y movilidad de las Personas Adultos Mayores de Edad con Discapacidad.

Sin otro particular y esperando verme favorecida por su atención, aprovecho para reiterarle mis más altas y distinguidas consideraciones.

XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
2 4 MAR 2022
DESPACHO
DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ATENTAMENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
2 4 MAR 2022
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

c.c.p.- Archivo